



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Expropiación
Demandante:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Demandado:	Empresas públicas de Armenia E.S.P
Radicado:	630013103002-2020-00104-00
Asunto:	Fija Fecha Audiencia art. 399 CGP

Vencido el término para que interviniera la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sin que así lo hiciera y reunidos los requisitos legales contenidos en el numeral 7°. Del art. 309 del CGP, además que ya se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula No. 280-111526 como se observa en el doc. 085 del expediente digital, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la mencionada audiencia.

Para tal efecto, se fija el día ***veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am.*** Para tal efecto se comparte el link para acceder a la reunión.

<https://call.lifsizecloud.com/20794604>

En la audiencia se cita a los peritos que rindieron los avalúos presentados en este proceso para interrogarlos; así como a las partes; y si es del caso, dictar la sentencia que en derecho corresponda.

Se advierte que la inasistencia a la audiencia acarrea las sanciones previstas en lo aplicable en el art. 372 #4 del CGP; y, multa de 5 SMLMV.

Comuníquese este auto a los peritos para asegurar su intervención en la audiencia, para ello, se remitirá esta providencia a la Lonja de propiedad Raíz del Quindío para que el perito Hernán Milciades Mora Guevara se presente a la audiencia.

Así mismo, Comuníquese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que el funcionario Coordinador GIT valoración económica Wilson Fabio Criollo Cepeda y/o perito que rindió avalúo del predio el Edén del Municipio de la Tebaida de Matrícula inmobiliaria No. 280-111526 realizó a la Aeronáutica Civil para este proceso de expropiación cuyas partes se encuentran relacionadas en la introductoria de esta providencia.

Con todo, se requiere a las partes para que aseguren la intervención de los peritos en la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

Ndt.

**Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fc8f686a48df236a5f3d19b4695979e515efb2b84d76b1b0235825d89349fd**

Documento generado en 26/02/2024 10:01:36 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**